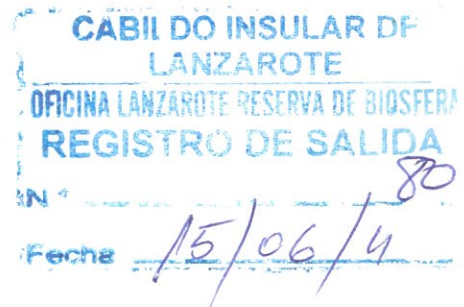




JUNTA RECTORA

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2011

En el Salón de Plenos del Cabildo de Lanzarote, siendo las once horas y diez minutos del día arriba indicado, se abre, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Consejo de la Reserva de la Biosfera, órgano desconcentrado del Cabildo Insular de Lanzarote, reuniéndose las personas que a continuación se relacionan.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Excmo. Sr. Don Pedro San Ginés Gutiérrez

MIEMBROS

- Doña Carmen González Elvira, representante de Coalición Canaria
- Doña Manuela Armas Rodríguez, representante del PSOE
- D. Carlos Espino Angulo, representante del PSOE
- Don Ramón Bermúdez Benasco, representante del PIL
- Doña Astrid Pérez Batista, representante del Partido Popular
- D. Juan Carlos Becerra Robayna, representante del Partido Nacionalista de Lanzarote
- D. Lorenzo Lemaury Santana, representante del Ayuntamiento de Arrecife
- Don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, representante del Ayuntamiento de Tías
- D. Domingo Cejas, representante del Ayuntamiento de Teguise
- D. Aquilino Fernández Romero Duarte, representante del Ayuntamiento de Tinajo
- D. Leonardo Rodríguez García, representante del Ayuntamiento de Yaiza
- D. Orlando Suárez Curbelo, representante de la Administración del Estado
- D. José Carrillo Molina, representante del Gobierno de Canarias
- Doña Lucía Iglesias Blanco, representante del Ministerio de Medio Ambiente
- D. Mario Alberto Perdomo Aparicio, representante de la Fundación César Manrique
- D. Wolfredo Wildpret de la Torre, representante de la Universidad de La Laguna
- D. Juan Alexis Rivera Medina, representante de los Grupos Ecologistas
- Doña Blanca Fajardo Ramírez, representante de Colegios Profesionales
- D. Neftalí Acosta Morales, representante de los empresarios
- D. José Curbelo González, representante de las Asociaciones de Vecinos
- Doña Nieves Rosa Hernández Gorrín, representante de ONGs
- D. Hamudi Iselmo Mussa, representante de Colectivos de Inmigrantes
- D. Susana Pérez Represa, representante de las asociaciones hoteleras
- D. Domingo Hernández Betancort, representante de los Empresarios Pesquero

AUSENTES

- D. Francisco Cantos Mengs, representante del Comité MaB Español.
- D. José Antonio González Hernández, representante del Ayuntamiento de San Bartolomé
- D. Manuel Fernando Fontes Dorta, representante del Ayuntamiento de Haría
- D. Francisco Martín León, representante del Gobierno de Canarias ??
- D. Roque Calero Pérez, representante de la Universidad de Las Palmas
- D. Jesús Cabrera Cabrera, representante de las Asociaciones Agrícolas
- D. Gunther Schnelle, representante de los empresarios turísticos
- Un representante de los sindicatos

MIEMBROS DEL GABINETE CIENTÍFICO

- D. José Luis Rivero Ceballos
- D. Lázaro Sánchez Pinto

INVITADOS

- Don José María Ezquiaga, Arquitecto, director del equipo técnico de la revisión de la PIOT
- Don Luciano Parejo, catedrático de Derecho Administrativo
- Doña Gemma Peribáñez, arquitecta.

SECRETARIO

- D. Francisco Perdomo de Quintana

Asiste así mismo Doña Ana Carrasco Martín, Directora Gerente del Consejo R.B.

El Presidente da la bienvenida a todos los miembros que componen la Junta Rectora del Consejo de la Reserva de la Biosfera. Agradece la presencia del máximo responsable redactor de la Revisión del Plan Insular de Ordenación, don José María Ezquiaga, y a doña Gemma Peribáñez. Agradece especialmente la presencia de don Luciano Parejo, asesor jurídico del despacho de Ezquiaga y redactor del dictamen jurídico relativo al punto 2 del orden del día.

Informa que nos acompañan dos miembros del Gabinete Científico, don Lázaro Sánchez Pinto y don José Luis Rivero.

Agradece la presencia de don Wolfredo Wildpret y aprovecha la ocasión para felicitarle por haber recibido en el mes de Marzo el Premio Canarias de Investigación e Innovación.

Da la palabra al Secretario que hace lectura de los miembros que constituyen la Junta Rectora.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN DE 05 DE MAYO DE 2010.

Se aprueba por unanimidad.

2.- DICTAMEN JURÍDICO RELATIVO A LA PLANTA ALOJATIVA Y RESIDENCIAL IRREGULAR EN LOS NÚCLEOS TURÍSTICOS.

El Presidente explica las razones por las que trae este punto al Consejo de la Reserva de la Biosfera. Dice que el día 15 de octubre de 2010 se trajo a este mismo órgano una Iniciativa Legislativa como propuesta de solución a la problemática que nos ocupa, propuesta de la que no pudo opinar en su momento porque desconocía su contenido.

Comenta que el grupo dirigido por Ezquiaga ha encargado un dictamen al Sr. Parejo sobre el mismo asunto y que cree que este foro es el más adecuado para valorarlo. Expone que se trata de un problema tremendamente complejo, y que en torno a él se ha creado un estado de desconfianza. Espera que con el dictamen se aclare que no hay razones para esos temores, sobre todo por imposibles.

En relación con la ejecución de algunas sentencias, menciona que los Juzgados han mandado a este Presidente para que determinados informes fuesen emitidos por técnicos distintos, y que éste es otro de los motivos que le movió a aceptar el encargo del dictamen.

Don Luciano Parejo antes de su exposición comenta que el dictamen se ha realizado exclusivamente a la vista de las sentencias, teniendo en cuenta el estudio de Legalidad Urbanística y la Proposición de Ley. Afirma que en todo momento ha trabajado sin recibir instrucciones algunas, ni del Cabildo, ni de otra persona.

Explica que el contexto en el que se aborda el informe es el siguiente:

- Un conjunto de sentencias que afectan a establecimientos que están en explotación; que son firmes y que están pendientes de ejecución, lo que significa que hay un problema judicial que debe ser resuelto.
- Un procedimiento en marcha de revisión del Plan Insular.
- Un ordenamiento jurídico general Canario (a escala legislativa y reglamentaria, y en el nivel de planeamiento tanto en ordenación del territorio como en urbanismo) con una situación muy intrincada, de tal forma que la situación resultante en una aplicación de ese ordenamiento a casos concretos es insegura.

Comenta con detalle los puntos que trata el informe:

Indica que, en primer lugar aborda cuestiones más delicadas que ofrece la situación del ordenamiento urbanístico canario y muy especialmente en su escala de planificación, comenzando con el Plan Insular de Ordenación vigente del año 91 en su aspecto fundamental de programación temporal de las plazas turísticas y residenciales, con la fijación de un límite o techo.

Aclara que los planes son instrumentos muy complejos que contienen aspectos propiamente normativos y aspectos de lo que serían actos administrativos. Y que dado que se trata de una figura compleja en nuestro ordenamiento, esa institución recibe el tratamiento propio de las Normas y aunque se les aplique el régimen jurídico de las Normas, el contenido material de los planes, como precisa la jurisprudencia, no solo es normativo, sino que también contiene determinaciones

concretas respecto a la ejecución de obras.

Señala que si examinamos el Plan Insular del 91, en las determinaciones que se refieren a esta programación temporal, descubrimos que dicha programación acaba en el 2000 con proyección hasta el 2002 y que las determinaciones que se refieren a esa programación son absolutamente taxativas y concretas, de tal manera que en el contexto del plan, es claro que el planificador quiso que esas determinaciones tuvieran esa duración. De ahí se puede extraer la consecuencia: Sin perjuicio de la vigencia indefinida que el Plan Insular tiene como tal norma, dentro de esa norma se alojan normas que tienen ámbito temporal como son las normas de programación y de fijación de un techo máximo. Si se aplica el Código Civil y la jurisprudencia al respecto, el resultado es que estas determinaciones concretas del Plan Insular, en la medida que han constituido la fijación de la prescripción relativa al quantum de las plazas autorizadas y su techo máximo, el transcurso del tiempo ha determinado la pérdida de vigencia de esas normas. Por tanto esta conclusión determina un problema respecto a la cuestión de la ejecución de las sentencias.

Continúa diciendo que otro problema que hay que analizar con carácter previo, es el papel que el Cabildo puede desempeñar de manera concreta en los procedimientos que debieran tener lugar a ese efecto. El Plan Insular establece una previsión, la de un trámite de informe de compatibilidad que califica de preceptivo y vinculante, que constituye una determinación, primero que está establecida por una norma de simple rango reglamentario, que además no procede del Gobierno de la Comunidad Autónoma sino que está establecida en un instrumento de ordenación territorial y que choca abiertamente con la autonomía constitucionalmente garantizada de los municipios.

Explica que es claro que las instituciones superiores en cada momento, no pueden producir decisiones en su propio ámbito competencial que interfieran en la vida gubernativa sobre la validez o la vigencia de decisiones adoptadas en el seno del núcleo de la autonomía de otras instituciones, aunque estas estén situadas en escalones territoriales inferiores. De acuerdo con la Ley básica de Régimen Local, la legislación atribuye a los municipios competencias propias y esas competencias las ejercen los municipios bajo la propia responsabilidad, de tal suerte que cualquier injerencia de otras instancias sobre el ejercicio o la validez o vigencia de las decisiones, no puede estar interferida por una instancia superior.

Dice que esto no quiere decir que no quepa, respecto a la autonomía local, controles de legalidad o de oportunidad en otros terrenos. En el caso de las licencias que están afectadas por las sentencias, se está hablando de acuerdo con la Legislación Española con el ámbito más nuclear y propio de los municipios. Por lo tanto, aplicando la doctrina del Tribunal Constitucional, nos encontramos con otra dificultad que es la previsión que existe en el Plan Insular, que por razones de seguridad, por razones de cautela y de mayor transparencia jurídica no debería ser utilizada, debería ser sustituida, en todo caso, por un informe preceptivo.

Un tercer elemento a tener en cuenta es la incidencia de la liberalización de las actividades turísticas. La directiva Bolkestein, la llamada Ley 17/2009, conocida como ley paraguas, y la Ley Ómnibus (Ley 25/2009) a escala estatal, han determinado la liberalización de las actividades de servicios, que en síntesis consiste en invertir la regla tradicional que ha existido en el ordenamiento urbanístico en cuanto a la relación entre la actividad administrativa y la actividad de los particulares. Por tanto, en la actualidad, una actividad se puede ejercer, sin más, puesto que no está sujeta a intervención previa administrativa, sin perjuicio de que la administración pública pueda, una vez iniciada esa actividad, ejercitar sus facultades de inspección y en todo caso prohibir o imponer condiciones, o ejecutar su facultad sancionadora.

Explica que la reciente adaptación de la Ley Canaria de Ordenación de la Actividad Turística determina que, como regla general, ya no existe la autorización turística previa. También determina la Ley, que se produce una excepción cuando existen razones de ordenación territorial ambiental suficientemente poderosas como saturación, necesidad de precaución con respecto a los excesos turísticos, respecto a los ecosistemas existentes, etc. y que este dato también debe ser tenido en cuenta.

Referente a las sentencias expone que éstas se han dictado entre 2001 y 2010, bien por Juzgados de lo Contencioso Administrativo, bien por la Sala de lo Contencioso Administrativo de las Palmas de Gran Canaria del TSJC. Añade que son firmes y que están pendientes de ejecución, lo que desde todo tipo de vista es insatisfactorio. Sostiene que hay un deber jurídico imperioso de ejecución.

Informa que la actividad de ejecución de sentencias solamente es legítima en la medida que esté en línea de continuación con los fallos. Por lo tanto no se puede ejecutar más que aquello que diga el fallo, no lo que diga la parte expositiva o de fundamentación de la sentencia. Y que el análisis de todas y cada una de estas sentencias revela que ninguna de ellas entra a conocer los motivos de fondo que han sido analizados con detalle en el estudio de Legalidad Urbanística. Dice que eso es importante a los efectos de la ejecución de las sentencias, puesto que proporciona un margen apreciable en el margen estrecho que es el proceso ejecutivo. Cinco de estas sentencias descansan en la falta de publicación de la norma del plan correspondiente o bien de las ordenanzas del plan o del estudio de detalle, motivo puramente formal. Once sentencias se fundamentan, además, en vicios procedimentales, fundamentalmente en la omisión de informes legalmente preceptivos, el jurídico municipal o el insular de compatibilidad que estas sentencias no ponen en cuestión, de tal manera que a partir de estos vicios formales, las sentencias concluyen la anulación de los títulos administrativos que otorgan cobertura a los establecimientos.

Por tanto las sentencias han hecho desaparecer del mundo jurídico esas licencias. Eso significa que cualquier solución tiene que partir de la no vigencia de las normas y en segundo lugar que los edificios correspondientes no cuentan con licencia y que hay que restablecer la legalidad en línea de continuación con los fallos de las sentencias, lo cual implica para la administración la aplicación de la legalidad vigente, que en definitiva es la Ley de Ordenación del Territorio vigente en Canarias. Pero eso comporta, que, si vamos a proceder a la ejecución, necesitamos superar los problemas que se se han visto con anterioridad.

Por tanto hay que articular un modo de proceder en la ejecución de las sentencias, y para obtener el marco jurídico, la primera línea de actuación sería articular en el contexto de la revisión del PIOT, a través de una suspensión, de una medida cautelar, un marco, que en el momento de la ejecución fuera lo suficientemente estable. Ocurre que esta solución tiene la ventaja de estar en la disposición del Cabildo, pero hay que tener en cuenta que el Cabildo no es la administración competente para ejecutar, sino la administración vencedora como parte. La administración vencida es la municipal, que es la que está obligada a ejecutar.

El Cabildo tiene en su disposición, en el contexto del Plan Insular, esta medida cautelar que permitiría congelar las situaciones. Pero esta solución tiene dos inconvenientes poderosos para hacer efectiva la ejecución: primero que tiene una dimensión temporal predefinida en la Ley Canaria, segundo que no puede afectar a planeamiento municipal, planeamientos de Tegui y Yaiza que están obsoletos, puesto que no han sido adaptados a las sucesivas normas y que no pueden servir a este efecto, por lo tanto habría que buscar una solución alternativa. Comenta que

si examinamos las posibilidades que ofrece la Legislación Territorial Canaria, vemos que el artículo 47 de la Ley vigente posibilita que el Gobierno de Canarias suspenda, con motivo o para estudiar planeamiento, la vigencia del planeamiento. Esto permitiría suspender las normas que perturban el marco jurídico actual y suspender el planeamiento municipal que perturba o puede perturbar la actividad de ejecución de las sentencias y al mismo tiempo permitiría que el Gobierno, con ocasión de la suspensión de esos instrumentos de planeamientos, estableciera normas transitorias que colmaran las lagunas apreciadas.

Esto es posible porque si se examina la Legislación Canaria, tanto las determinaciones que son propias de los planes insulares como de los planes territoriales sectoriales turísticos permiten establecer limitaciones al uso turístico y permitirían, desde la perspectiva medioambiental justificar la acotación de ámbitos en los que aplicando la legislación actual turística se exigiera la autorización turística previa a los efectos de continuar con esta exigencia respecto a los establecimientos que están afectados.

Si se desciende a un plano concreto, esta legislación turística, si no hacemos lo dicho, en el proceso ejecutivo no podríamos, a la altura del ordenamiento vigente, exigir en concreto a un establecimiento turístico esa intervención administrativa previa que parece indispensable dada las características del supuesto que nos ocupa.

Realmente la ejecución de estas sentencias se podría hacer individualmente o en cada caso, pero teniendo en cuenta el estudio de Legalidad Urbanística, aconsejaría una acción decidida de conjunto sistemática que garantizara llegar hasta el final en la ejecución.

Plantea cómo se podría hacer y explica que hay un texto de Proposición de Ley a este respecto que es de 2009 que podía ser perfectamente una solución. Dice de este texto, que su calidad técnica es irreprochable y por tanto nada que objetar al texto legal. Sin embargo, tiene el problema de que estamos tratando de ejecución de sentencias y el marco constitucional y legal 117 de la Constitución, Ley orgánica del Poder Judicial, es perfectamente clara; la ejecución de las sentencias corresponde, en exclusiva, al poder judicial. Por tanto quien decide hoy cómo se ejecutan las sentencias es el Poder Judicial, siendo la posición de la administración la de obligar al cumplimiento de las mismas. Resume que cualquier solución que se arbitre tiene que articularse sobre esta base y teniendo en cuenta que el Estado de Derecho exige la más estricta separación de poderes.

Finaliza diciendo que la solución de una Proposición de Ley, con entera independencia de lo bien que está redactada y articulada y se estudia con mucho rigor, puede producir una apariencia, ya que este tipo de normas suscitan serios reparos desde el punto de vista de la división del poder, sobre todo porque expropian al poder judicial toda capacidad de decisión sobre los términos de la ejecución concreta.

La solución que arbitra el dictamen es que debería intentarse una ejecución de conjunto de las sentencias en términos de efectuarse en sede de la administración, para que pueda existir el adecuado y pleno control judicial. Y para que sea esa actuación de conjunto, debería producirse una especie de consenso entre las administraciones de transferencia de los municipios al Cabildo de las competencias para cumplir las sentencias. Y que el Cabildo asumiera esa tarea de cumplimiento de las sentencias bajo la supervisión del órgano judicial, dando cuenta permanentemente de cada paso, el cual podrá decidir si el paso dado es correcto o no, y en todo caso ordenar cuál debería ser la solución alternativa.

El Presidente agradece las aclaraciones del Sr. Parejo e insiste en que no ha habido ni la más mínima instrucción de la dirección política, ni de ninguna otra parte interesada. Aclara que cuando tomó posesión del Cabildo se comprometió a que no habría ninguna Ley ex profesa para regularizar la planta alojativa de la que se trata si no había consenso entre todas las fuerzas políticas y que a la vista del dictamen del Sr. Parejo, no aprobará ninguna Ley porque está del todo desaconsejada.

A continuación dice que no habrá aprobación de la revisión del Plan Insular y el Plan Territorial especial Turístico, en esta legislatura, salvo que haya consenso. Entiende que resulta más ético que un documento de esta naturaleza lo apruebe quien asuma la responsabilidad del Cabildo tras las próximas elecciones locales.

Extrae del informe las siguientes conclusiones:

- El proceso de regularización en los casos en los que sea posible se hará obligatoriamente desde el máximo respeto a las sentencias y de la mano de los Jueces.
- En los casos en los que no fuera posible resolver la legalización, no se descarta la demolición total o parcial de los establecimientos afectados.
- Ninguna de las sentencias se pronuncia sobre la disconformidad o no con el ordenamiento urbanístico y todas ellas son anuladas por motivos formales, por graves que estos sean.
- Habrá que compensar al interés general siempre que sea necesario y se haya cometido algún tipo de incumplimiento urbanístico, con igualdad de oportunidades para todos.
- Con respecto a los informes de compatibilidad emitidos por la Oficina del PIOT del Cabildo, el dictamen determina que resulta inconstitucional por invadir competencias propias de los municipios, y por tanto no cabe otorgarles en lo sucesivo tal carácter vinculante, ni ahora ni antes.

Termina su intervención diciendo que no le cabe ninguna duda la buena voluntad, honestidad y honradez de los técnicos que han suscrito los informes, pero que al menos, a la vista de este informe, es cuestionable el criterio jurídico seguido al respecto.

El Sr. Parejo aclara algunas dudas sobre la aplicación de la directiva Bolkestein sobre aquellos establecimientos no construidos. A este respecto, Don Luciano dice que habría que estudiarlo con detalle, pero que en principio hay dos situaciones posibles o más. Añade que en lo se refiere a establecimientos que están sometidos a sentencias firmes, lo cierto es que en el momento de procederse a la actualidad, tampoco se puede ir retroactivamente. Surge la duda jurídica. Sería conveniente la generación de un marco estable (surge la duda) si a los efectos del procedimiento de ejecución, y para ello parecería exigible la autorización previa una vez que ésta no existe. Para superar esa incertidumbre, se sugiere aclararlo en el marco jurídico, es decir, que en los ámbitos que están afectados por las sentencias, hay problemas de ordenación territorial y ambiental, que justifican, de acuerdo con la legislación actual, la imposición de una autorización turística previa. Para aquellos que no hubieran ejercido la iniciativa de la actividad, no se le podría exigir la autorización turística previa.

Con respecto a la suspensión parcial y selectiva, comenta que el objeto es que si queremos conseguir un marco jurídico que realmente imponga límites y condiciones severas a los que están sometidos a los fallos, hay que hacerlo rápido porque hay que ejecutar las sentencias. La suspensión abriría la posibilidad de aprobar unas normas transitorias que serían controlables por los Tribunales, normas que impondrían los límites correspondientes. Por ejemplo, si existe un vacío en cuanto a la programación y a los límites, habría que imponerlos, aunque sea transitoriamente, de

tal manera que la posición de la administración, y por tanto la supervisión de los Tribunales tuviera el pleno respaldo necesario.

Don Carlos Espino pide la palabra para preguntar por el alcance de recurrir al artículo 47 o a las medidas cautelares.

Don Luciano Parejo explica que el alcance sería por ejemplo, respecto al Plan Insular, aquellas determinaciones que nos faltan, como son la programación y los límites, rellenarlas con normas que ya se tengan o con criterios que ya se tengan. Se trata de ver cómo en el contexto de los procesos, imponer la legalidad y consecuentemente la reconversión que sea necesaria y de establecer aquellos criterios estrictos que con vistas a la revisión del Plan Insular convengan a la comunidad insular.

Don José María Ezquiaga reitera su insistencia de que la ejecución de las sentencias radica en el Poder Judicial. Con respecto al artículo 47 y a la suspensión del planeamiento, dice que pudiera parecer que se está planeando una desconstrucción del plan del 91, pero que es todo lo contrario.

Que se trata de robustecer el marco ahora mismo vigente ante la constancia formulada y objetiva por una persona que ha analizado todas las circunstancias con una visión independiente y global. Opina que para empezar los procesos de ejecución de las sentencias, faltan los marcos básicos y que resulta que los techos y los ritmos no están vigentes o al menos no hay unos techos ciertos, pudiéndose interpretarse que no hay límites o que son cero. Y en el caso de haberlos, el plan vigente abre la vía de que sean los ayuntamientos los que, sin exceder el anterior cuatrienio, actualicen. Continúa diciendo que para eso tendrían que tener su planeamiento perfectamente en sintonía con el Plan Insular del 91.

Entiende que se trata de una suspensión cautelar a través de la elaboración de una norma transitoria y provisional de determinados elementos normativos del plan vigente para completar su insuficiencia actual.

Plantea que se ha puesto sobre la mesa otro problema que es la presunción de incorrección constitucional del informe vinculante de compatibilidad territorial y que existe la obligación moral de precisarlo en la norma.

Resume que se trata de una suspensión quirúrgica de los artículos dudosos completando esos artículos de tal manera que se tenga un marco cierto, estable y razonable que permita redactar el Plan Insular y turístico sin urgencias, sin estar apremiados por estas sentencias y con consenso.

Finaliza su intervención diciendo que establecidas las normas transitorias de planeamiento y la suspensión de las normas municipales, corresponde a los ayuntamientos, (encomendándose o no al Cabildo, en el nuevo marco de la norma transitoria) realizar un nuevo planeamiento con los techos, cupos y ritmos que se acaban de dictar transitoriamente y por tanto redactar los planes en el seno de los cuales están los repartos de beneficios y cargas que afectan a las licencias concretas.

El Presidente insiste que su grupo necesita tiempo para acercar posturas con los ayuntamientos y ver si están dispuestos a subrogar al Cabildo de Lanzarote los aspectos que recoge el dictamen, para que sea esta institución la que elabore las normas.

Don Orlando Suárez interviene para realizar una pregunta relacionada con los contenidos del informe de legalidad urbanística y los fallos de las sentencias.

Don Luciano Parejo explica que el no ha dicho que en el proceso de las partes no invocaran que existieran infracciones sustantivas urbanísticas, sino que las sentencias no entran en esos aspectos.

Doña Manuela Armas comenta que ha escuchado con interés la presentación del dictamen y repasa en el tiempo el proceso de desarrollo de la Propuesta Legislativa llevada a la sesión del Consejo en el año 2009 cuando estaba de Presidenta del Cabildo. Comenta que con esa propuesta se pretendía una solución justa, transparente y democrática y que para ello se encargó un diagnóstico titulado “Legalidad Urbanística” a los mejores juristas y técnicos que desde 1997 vienen trabajando para este Cabildo y bajo cuya dirección se ganaron todos los pleitos que afectaron a 27 establecimientos turísticos.

Expone que la Propuesta Legislativa se elaboró bajo la dirección y coordinación del Plan Insular y con el concurso de los cuatro técnicos designados por Don Domingo Berriel. Que se hicieron 16 borradores y se cerró el documento con la participación del Catedrático de Derecho Administrativo don Jiménez Cisneros, también propuesto por el Sr. Berriel. Que se llegó al consenso técnico en Julio y que desde esa fecha hasta octubre en la que fué presentada la moción de censura, se esperó la respuesta política.

Explica que se recurrió a una Propuesta Legislativa porque el Tribunal Supremo tiene declarado que son nulos de pleno derecho los cambios de planeamiento exclusivamente dirigidos a legalizar lo ilegal y pone de ejemplo la biblioteca pública de Las Palmas. Dice también que con la futura Ley, bajo el control de los Tribunales, se pretendía que los establecimientos afectados pudieran normalizar su situación siempre que se satisficiera el interés público territorial y urbanístico insular mediante la amortización de plazas turísticas y las cesiones de suelo para uso público, sin que pudiera resultar rentable construir ilegalmente.

Critica la posición del actual Presidente del Cabildo de arremeter contra la Propuesta Legislativa y su decisión sin precedentes de retirar de las estanterías del Consejo la publicación de la Propuesta por ser del Partido Socialista. Critica sus declaraciones de que para él no era una prioridad en la agenda del Grupo de Gobierno. Censura el acoso y derribo a los técnicos y juristas que habían participado en la propuesta. Desconfía de las intenciones del Grupo de Gobierno y denuncia el tono apocalíptico con el que el Presidente del Cabildo se ha dirigido a los medios de comunicación anunciando que el dictamen removerá los cimientos de la estrategia jurídica del Cabildo cargada de errores. Cita los sucesivos Presidentes del Cabildo que han puesto los pleitos ganados.

Con respecto al Consejo, expone que no ha habido ni una sola llamada o señal para tratar este asunto pero eso poco importa ahora porque lo importante es llegar a un acuerdo sobre el fondo, pero jugando con las cartas boca arriba. Dice que el único oráculo jurídico son los Tribunales de Justicia.

Finaliza su intervención recordando dos dictámenes del Sr. Parejo que fueron cuestionados por los tribunales. Dice que eso no significa que el dictamen quede devaluado, sino que las opiniones jurídicas, opiniones son y que en un estado de derecho, sólo los jueces y los tribunales establecen la verdad jurídica definitiva.

Finaliza diciendo que el Partido Socialista no tiene ningún inconveniente en discutir el dictamen,

pero sin excluir trabajos de igual importancia, con la premisa de que no puede haber veto a personas ni a contenidos y que la mano del Partido Socialista queda tendida.

El Presidente expone que sobre la Iniciativa Legislativa ya se ha hablado de sus bondades y apariencias, pero que ésta nunca estuvo consensuada por el Gobierno de Canarias y que siempre dijo que no era prioritario aprobarla. Con respecto al dictamen dice que es igualmente justo, transparente y democrático.

Aclara que nadie ha dicho que se vaya a cambiar el planeamiento ex profeso para regularizar la oferta alojativa irregular. Apuesta por la calma y el criterio técnico jurídico.

Con respecto a la posibilidad de consenso, dice que llamará a la oposición el día que deje de acusarlo de ser el medianero de los infractores. Por otro lado censura que doña Manuela se haya referido a determinadas sentencias para contravenir el dictamen del Sr. Parejo, pero que se queda con esa mano tendida que ha puesto sobre la mesa para buscar soluciones reales a este problema que tenemos en la Isla.

Don Luciano Parejo interviene para expresar que la sociedad de Lanzarote es muy libre para acoger o rechazar el dictamen. Con respecto al texto de la Propuesta Legislativa dice que se trata de un estudio riguroso, serio, que analiza perfectamente la jurisprudencia del Tribunal Supremo y que está hecho con una excelente técnica jurídica, y que por su parte, no ha habido la más mínima crítica a la integridad profesional y a la calidad del trabajo del estudio. Advierte que la Ley que da la solución no la puede controlar los tribunales. Comenta que no tiene nada que reprochar a doña Manuela puesto que su intervención ha sido muy respetuosa.

Doña Manuela Armas responde que su intervención iba dirigida al Presidente del Cabildo por las declaraciones que ha realizado en días anteriores. Le pide disculpas al Sr. Parejo por si se hubiera sentido incómodo. Finaliza diciendo que saltarse la norma en un estado de derecho, no puede ser un buen negocio para nadie. Manifiesta sus dudas sobre el proceso de legalización que defiende el dictamen. Cree que tanto la Propuesta Legislativa como el dictamen tienen cosas válidas y que seguramente la solución final incorpore cosas de ambos. Agradece profundamente que el Sr. Parejo haya venido a Lanzarote para explicar su informe.

Don Carlos Espino empieza su intervención diciendo que en algunos momentos el Presidente se ha erigido en portavoz de algunas situaciones que no se han producido y que puede colocar al Partido Socialista en una situación expectante, como por ejemplo cuando dice que con el dictamen se producirá la remoción de los cimientos de la estrategia jurídica del Cabildo que ha estado cargada de errores.

Critica que el Presidente haya pedido respeto a don Luciano Parejo cuando empieza faltando el respeto de manera reiterada a los técnicos del Cabildo. Defiende que con los informes de los técnicos se han ganado 27 procedimientos y se ha tenido una efectividad del 100% en la defensa de la ordenación territorial y que esto parece que molesta a aquellos que pensaban que iba a pasar todo lo contrario. Comenta que tanto el informe de D. Agustín Domingo Acosta como el de don Luciano Parejo dicen que las licencias han desaparecido del mundo jurídico. Y que cuando estamos hablando de que los hoteles no tienen licencia, estamos diciendo que en estos momentos una parte importante de la planta alojativa de Lanzarote está operando en situación de ilegalidad. Y que si en algunos de esos hoteles se produjera algún siniestro, cualquiera que sea, no va a haber ningún tipo de cobertura. Denuncia que el Presidente haya dejado transcurrir un año y medio en esa situación.

Expone que dos días antes de la moción de censura, el Partido Socialista dejó arbitrada, al menos una posibilidad de cómo solventar este asunto y que se ha tardado año y medio en emitir un informe que, a grandes rasgos, termina dando la razón a la propuesta en la necesidad de compensar y arbitrar mecanismos extraordinarios. Declara que este tipo de actuaciones es lo que le que le hace dudar de la intención del Presidente.

Comenta que hay que enfrentarse a un proceso de obtención de licencia y que en ese sentido es donde hay que enmarcar la Iniciativa Legislativa porque no se puede hacer ejercicio jurídico que nazca en el vacío y que esté desprovisto de anclaje. Lo que si sabemos por el informe de Legalidad Territorial es que cuando se vaya a la obtención de la licencia nos vamos a encontrar con que esos establecimientos turísticos no solo chocan con los aspectos que se han podido señalar, sino que sabemos que atentan contra la Ley de Turismo, contra los Planes Parciales que le dan cobertura, etc, por lo que pueden ser irregularizables.

Por tanto hay una serie de cuestiones e incumplimientos que no serán solucionables haciendo desaparecer el informe de compatibilidad, por lo que habría que prever que el ayuntamiento disponga de un marco legal que no esté condenado al fracaso. Finaliza diciendo que los juristas que le asesoran dicen que cuando nos limitamos a la modificación del planeamiento nos podemos encontrar que los tribunales lo impugnen, por lo que entendían que para satisfacer el interés general habría que generar un mecanismo que permitiera su compensación a través de una iniciativa legislativa, iniciativa que el Sr. Martín Pallín calificó de mecanismo perfectamente utilizable.

Por último se dirige al Presidente para recordarle que se trataba de una propuesta y critica la decisión de hurtar el debate retirando la publicación de la propuesta de las estanterías expositoras del Consejo de la R.B. Le dice que si pide consenso no hurte del debate este tipo de cuestiones.

Da las gracias por la comprensión y por el dictamen.

Don Mario Alberto Perdomo da la enhorabuena al Sr. Wildpret y saluda la celebración de este Consejo exponiendo que no son buenos tiempos para abordar este tipo de cuestiones, pero que esperan que en un futuro inmediato se tenga la oportunidad de celebrar más reuniones del Consejo.

Con respecto a la postura de la Fundación César Manrique, explica que han ganado 18 pleitos siguiendo el toque de arrebató del Cabildo en defensa de lo mejor de la cultura territorial y urbanística de esta isla, de la memoria y quehacer de César Manrique en defensa del ordenamiento territorial y urbanístico y en defensa de la legalidad. Continúa informando que han instado la ejecución forzosa de 18 sentencias favorables para la Fundación y de las 18 ganadas por el Cabildo de Lanzarote.

Con respecto a la solución, comenta que a la Fundación le da igual si la solución viene de la mano de la vía legislativa o de la vía del planeamiento, pero que actuará responsablemente en la búsqueda de soluciones y que acudirá a los foros de reflexión y debate donde sea invitada y estará ahí siempre que las soluciones no sean la impunidad, la victoria de los vencidos y el olvido del esfuerzo que ha costado llegar hasta aquí. Siempre que nos atengamos al principio de reponer y resarcir lo que se nos ha hurtado y pagar por ello. Entiende que lo que se está proponiendo en esta sesión va en esa dirección y por tanto se van a encontrar a la Fundación en actitud absolutamente responsable, pero que en caso contrario, también nos encontrarán en Sede Judicial, en los

Tribunales de Justicia velando por el adecuado cumplimiento de las sentencias firmes y no recurribles.

Comenta que la Fundación no va a debatir y analizar el documento expuesto por el Sr. Parejo, pero que una vez analizado el dictamen, pondrá sobre la mesa su opinión jurídica y su dictamen. Finaliza diciendo que el PIOT del 91 ya fue juzgado y salió indemne, los informes de compatibilidad ya fueron juzgados y salieron indemnes y la supuesta autonomía municipal ya fue juzgada en los Tribunales de Justicia. Todo eso ya se ganó antes.

Reclama prudencia, sobre todo al Sr. Ezquiga a la hora de abordar la difícil tarea que tiene y a la hora de abrir caminos que ya han sido explorados y que también se han ganado.

Por último dice que la Fundación no va a meter prisa en la búsqueda de soluciones.

El Presidente agradece al representante de la Fundación el tono de sus palabras y comenta que si superamos las taras de desconfianza existentes en la sociedad conejera, no será necesario que nos convirtamos en supervisores para garantizar que este proceso se haga lo más justo posible. Se queda con la mano tendida ofrecida por la Fundación.

Don José Luis Rivero Ceballos agradece la invitación y comenta que el Gabinete Científico tiene una larga trayectoria en esta isla y que han pasado por distintos periodos, unos más activos que otros, pero que siempre han estado dispuestos a ofrecer a la isla de Lanzarote su opinión, siendo la voluntad de todos sus miembros la de seguir asesorando. Lamenta la ausencia de algunos de los miembros, ausencias que en algunos son debidas a temas personales o de agenda y en otros por motivos que merecen una reflexión de cara al futuro. Dice que el Gabinete estudiará el dictamen y que seguramente se posicionará al respecto. Ofrece algunas reflexiones sobre las implicaciones económicas del proceso, sea cual sea la vía de solución.

Comenta que al menos se deben incorporar los siguientes criterios:

- Provocar ese reencuentro en la asignación de recursos con los principios que inspiraron la declaración de Reserva de Biosfera, y lo dice porque cree que se han alterado sustancialmente.
- Prepararse para la siguiente ola de crecimiento económico.
- Prever cual es su encaje con los programas de estabilidad presupuestaria
- Emplear el criterio de minimizar el coste del empleo.

El Presidente considera que sería bueno que el Gabinete, a partir de ahora, se pronuncie al respecto.

Don Orlando Suárez felicita al profesor Wildpret y defiende que hay que superar situaciones o posiciones previas como son los calificativos o los comentarios que provocan desconfianza. Piensa que conviene ir planteando cómo se resuelve la actual situación y que el consenso y el pacto son las mejores herramientas para superar la situación actual. Que lo deseable es que ese pacto se alcance antes de las elecciones y mientras tanto ir encauzando las reuniones que posibilitarán el acuerdo. Plantea ir avanzando en el consenso técnico y para ello considera importante la labor que pueda ejercer el Gabinete Científico.

Propone que cuando sea necesario llegar a acuerdos y las negociaciones no den resultado, sería

conveniente cambiar la metodología, y si ello no diera resultado, cambiar a los interlocutores. Y si tampoco diera resultados, convendría que cada una de las partes eligiera a los interlocutores de la otra.

El Presidente hace la encomienda al Director Insular de Ordenación para que avance antes de las elecciones, al menos en el plano técnico, en un entendimiento con el resto de las fuerzas políticas.

Doña Nieves Rosa Hernández comenta que, a primera vista, no parece que difiera tanto el dictamen de otras vías formuladas por este Cabildo, y que la propuesta de don Orlando de intentar confluir voluntades es acertada. Dice que en su opinión, los agentes sociales durante este proceso han ido perdiendo capacidad de opinión, de liderazgo y de organización y recomienda a todos los miembros del Consejo el libro "Indignaos" de Stéphane Hessel para que todos nos indignemos, desde su ámbito, por la no resolución de la situación.

Alaba la labor de la Fundación, que cogió el testigo para seguir adelante con los pleitos. Añade que este Consejo ha perdido mucho vigor activo y que necesita también del concurso político para armar el hombro y asumir los acuerdos pertinentes y exigir sobre todo soluciones.

Finaliza diciendo que los técnicos de este Consejo son parte viva del órgano y que han tenido éxitos incuestionables judiciales al amparo de la legalidad y del bienestar común y que ni siquiera se les nombra y que cuando se les nombra es para implicarles en una u otra partida. Añade que lo justo es buscar los consensos y para ello aboga por usar el capital jurídico existente en la institución y ejecutar las sentencias y llevarlas a buen puerto ya sea con consenso o sin él. Ruega que no dejemos en manos del destino nuestro futuro.

El Presidente dice que en la reunión del consejo del 15 de octubre tampoco los miembros del Consejo disponían de la propuesta legislativa, y que nadie criticó la no entrega previa del documento. Considera que, en su opinión, se ha hecho una instrumentalización política de este órgano y que quizás se deban dar otros escenarios para que así no sea. Cree que el Consejo debe circunscribirse al objeto que aparece en su contenido estatutario.

Agradece la presencia e intervención de don Luciano Parejo y confía que este dictamen sirva para alumbrar algo de luz. Considera que las diferencias políticas son más bien escénicas que reales y que son más las cosas que nos unen que las que aparentemente nos separan.

3.- CRITERIOS DE CONTENCIÓN DEL CRECIMIENTO DEFINIDOS EN EL AVANCE Y LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PIOL.

El Presidente explica cuáles son las razones por la que ha introducido este punto en el orden del día, primero porque la contención del crecimiento es uno de los objetivos del Consejo de la Reserva de la Biosfera y dos porque algunos miembros destacados de este órgano han cuestionado mucho la falta de criterios de contención en el avance.

Hace hincapié en que no ha habido ninguna modificación entre el avance que dejó el anterior grupo de gobierno y el que aprobó el actual grupo. Da la palabra a don José María Ezquiaga.

Don José María Ezquiaga empieza su intervención diciendo que tanto él como Gemma Peribáñez y un número grande de profesionales ha sido el equipo que concursó a la redacción del Plan Insular y que ganó la confianza para la realización del trabajo. Que don Luciano Parejo no es un miembro eventual, sino que lleva años colaborando con ellos y que ha redactado para el avance una parte

importante del diagnóstico del marco jurídico vigente. Que Lanzarote es la tercera Reserva de la Biosfera para la que trabaja su equipo.

Ante los reproches habidos sobre la falta de criterios de contención en el avance, dice que la estrategia de acción aprobada desde un principio dividió el trabajo en función de los contenidos y que la tarea principal del avance se concentró en dos elementos principales: La protección ambiental y el modelo alternativo de protección del territorio donde aparece como elemento esencial la contención del crecimiento, cuya filosofía es no ocupar con calificación turística ni un metro cuadrado más de los ya estaba calificado en el planeamiento previo, manteniendo como escenario turístico el frustrado Plan Especial de 2006.

Explica que en el avance no se explicitaron los techos fundamentalmente para no condicionar las decisiones a la hora de abordar en el Plan Territorial especial Turístico en fase de redacción.

Ratifica que los principios del avance radican en no ocupar un solo metro cuadrado de costa que ahora mismo no estuviera ocupado y en no extender la mancha de suelo turístico. Que incluso se ha pensado en reducir esta mancha mediante la compactación.

Defiende la metodología participativa empleada en la elaboración de la revisión. Habla del esfuerzo realizado por su equipo y en especial de don Rafael Mata. Afirma la sensibilidad que existe en Europa por la temas ambientales y capacidad de carga, por lo que si el plan no contemplara una metodología de prognosis de la capacidad de carga, los tribunales lo tumbarían.

Ante la crítica de que el avance principalmente es gráfico, comenta que se han realizados fichas de acciones y que están muy identificadas. Que se han realizado poniendo el punto de mira en la actividad económica y equipamientos a sabiendas de que el modelo económico debe divorciarse de la economía del ladrillo.

Considera que este plan es más contemporáneo que el anterior porque en el 91 no existía concienciación sobre el cambio climático, ni estaba elaborada la Carta Europea del Paisaje y el hecho de que la revisión ponga énfasis en en las energías limpias es de sentido común. Defiende que que esta revisión contiene mayores criterios en cuanto a la sostenibilidad y huella ecológica.

Plantea la necesidad de ir más allá y establecer criterios estéticos y arquitectónicos porque a su juicio lo que se ha construido en los últimos años es clónico, no diferenciable de lo que hay en la península. Considera que el paisaje turístico debe ser un paisaje de excelencia y bello. Habla de la incorporación de travesías urbanas solicitadas por los ayuntamientos y que éstas deben entenderse como zonas peatonalizadas y no como variantes.

Con respecto a las energías limpias, comenta que la isla debe plantearse una transición energética, rápida y eficaz. Explica que la isla es bastante insostenible.

El **Presidente** agradece las aclaraciones apuntadas por el director del equipo técnico del la revisión del PIOT y reitera que no ha habido nuevas directrices en el avance que tengan que ver con la contención del crecimiento. Los criterios fueron tomados en su día por el anterior Grupo de Gobierno y no han sido cambiados.

Considera que lo que más ha crecido es la construcción residencial, que ha desbordado todas las previsiones en materia de infraestructura y que en su gran mayoría, si se hubieran recurrido sus licencias, también habrían sido anuladas.

En defensa de los técnicos del Plan Insular dice que la carga de trabajo difícilmente hubiera permitido estudiar cada licencia y acometer tan ingente cantidad de recursos y procesos.

Con respecto al informe elaborado por el equipo redactor en contestación a las alegaciones formuladas por la Fundación César Manrique considera que sería bueno tenerlo y hacerlo llegar al

resto.

Don Mario Alberto Perdomo agradece las palabras de Ezquiaga y comenta que no cree que la Fundación haya cometido ningún error en la percepción de los contenidos del avance, que con respecto al tema paisajístico el tratamiento dado en el avance es contemporáneo pero sí carecía de contenidos en cuanto a ritmos y techos. La explicación dada permite entender porqué no estaban incluidos estos aspectos y lo considera razonable.

Doña Manuela Armas agradece las palabras del Sr. Ezquiaga y comenta que en su momento dio instrucciones al equipo redactor en el sentido de dotar a la Lanzarote de un instrumento que acogiera el cambio de modelo necesario para cubrir las necesidades básicas de su población tal como figuraba en el Plan de Desarrollo Sostenible. Que se trataba de consolidar lo existente, sin ocupar mas suelo, realizando las infraestructuras de ocio en zonas turísticas

Con respecto al Plan Especial Turístico entendía que su tramitación es más rápida que la de un PIOT, y que lo lógico para poder avanzar era dividir el trabajo para luego darle cabida en el PIOT.

Manifiesta que tras la aprobación del avance tenía que hacer sugerencias puesto que ya no estaba gobernando y quería dejar reflejados sus criterios por escrito, y porque el documento encerraba nuevas propuestas como por ejemplo una nueva central térmica cuando lo que se pretendía era apostar por las energías alternativas. Comenta que también observó que el avance no dijera nada del PTE.

Dice que las consideraciones realizadas las hizo con el ánimo de mejorar el documento y que lo deseable es alcanzar el consenso como se hizo en el año 91.

El Presidente explica que solo se ha hecho una reserva de suelo para la central térmica, pero que eso no significa que se vaya a realizar.

Don Neftalí Acosta dice no le sorprende que el Sr. Ezquiaga se desconcierte porque trabajar en Lanzarote no es nada fácil. Tiende la mano de la Asociación que representa para trabajar de manera constructiva y solicita que a los diferentes sectores también se les de contestación al igual que se hizo con la Fundación. Plantea que para su sector es fundamental que se siga trabajando y que el PIOT vea la luz y que se solucionen los problemas que a lo largo de los últimos años han ido surgiendo. Que se trata de un documento que no sólo es fundamental para el futuro sino para el presente más inmediato.

Como propuesta para contener el crecimiento considera la posibilidad de compatibilizar los suelos.

El Presidente recoge la propuesta de don Neftalí y se compromete a contestar sus alegaciones.

Don Orlando Suárez plantea que se haga llegar a todos los miembros las propuestas y respuestas planteadas durante el proceso.

4.- ELECCIÓN DE UN MIEMBRO REPRESENTANTE DE LA JUNTA RECTORA EN EL JURADO DEL CONCURSO ARQUITÉCTÓNICO PAR LA FUTURA SEDE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LANZAROTE.

Doña Blanca Fajardo explica que estamos inmersos en el proceso del concurso de la Sede de la Reserva de la Biosfera en el que ha participado el Colegio de Arquitectos de Lanzarote. Que las bases establecen que formarán parte del jurado trece vocales, aparte del Presidente y el Secretario del Cabildo. Informa que el Colegio de Arquitectos ha seleccionado ante notario cinco arquitectos y que el jurado se complementa con un arquitecto elegido por la Comisión de Patrimonio del Cabildo, un arquitecto en representación del Gabinete Científico y un representante del Consejo de la

Reserva de la Biosfera.

El Presidente comenta que como quiera que hay bastantes arquitectos, sugiere que el técnico de la Reserva de la Biosfera, Aquilino Miguélez eleve una propuesta.

Don Aquilino Miguélez plantea que hay dos factores históricos en esta Reserva de Biosfera que hace razonable que sea la Fundación César Manrique. Explica que César Manrique fue el primero que habló de declarar Lanzarote Reserva de la Biosfera, siendo Lanzarote una de las primeras Reservas en la que la motivación última de su declaración surge en la propia isla. Por otro lado recuerda que entre los argumentos por los que Lanzarote fue aceptada por Unesco, está la creación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo. Argumenta que la futura sede tendrá que explicar las etapas históricas en clave de sostenibilidad, incluyendo la creación de los centros.

Don Mario Alberto Perdomo agradece la propuesta y comenta que trasladará el acuerdo a la Fundación.

Don Orlando Suárez felicita la propuesta y solicita a Don Mario Alberto que traslade la propuesta, pero que la acepten.

Doña Manuela Armas propone para no tener que volver a reunir al Consejo, que sean los técnicos del Consejo los que designen al representante en el caso de que la Fundación no aceptara.

Se acuerda esta última propuesta.

5.-DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA RESERVA DE BIOSFERA DE LANZAROTE EN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA RED CANARIA DE RESERVAS DE LA BIOSFERA.

El Presidente propone que siga siendo la Gerente del Consejo, Ana Carrasco, la que represente a la Reserva de la Biosfera de Lanzarote en el Consejo de Coordinación de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, pues ya viene desarrollado esa actividad.

Se aprueba la propuesta.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Orlando Suárez hace el ruego de que cuando haya puntos extensos en el orden del día, se aborden los asuntos en dos sesiones. Solicita que se alejen las reuniones de fechas electorales.

Doña Nieves Rosa Hernández reitera la petición de que el Consejo sea más operativo y representativo. Se dirige al Presidente para decirle que no hay ninguna instrumentalización política del Consejo por parte de sus participantes. Que éstos dicen lo que piensan. Defiende la riqueza del órgano y aboga por su funcionamiento durante muchos años más. Piensa que se debe oír la voz de los técnicos y de los políticos para luego opinar y actuar en consecuencia, pero que también se debe escuchar a la sociedad civil, que sacrifica horas laborales y personales para participar en el Consejo

El Presidente dice que ojalá el Consejo se prolongue en el tiempo y que el camino se demuestra andando y con esta reunión de hoy se ha avanzado.

Doña Blanca Fajardo pide la palabra para comentar que el Colegio de Arquitectos está muy orgulloso y contento por la participación que ha tenido el concurso arquitectónico de la Sede, con

176 equipos inscritos de todas partes. Piensa que es una oportunidad de hacer arquitectura de calidad. Considera que el jurado abarca mucha pluralidad y representación de arquitectos de mucho prestigio.

Don Nefthalí Acosta espera que una vez realizado el concurso se ejecute el proyecto y que para la obra se cuente con la asociación de constructores y con su equipo de jurídico. Espera que se haga lo mejor posible.

.....000000.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las quince horas y diez minutos del día al principio indicado, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta en diecisiete folios útiles solamente en su anverso con mi rúbrica, de lo que, como Secretario, certifico.

V ° B °

EL PRESIDENTE



